



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Amer Pujada, con destino en este Ministerio, cursada por el Capitán general de Baleares en 30 de agosto próximo pasado, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Mahón y Palma de Mallorca (Baleares), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905, la que empezará a contarse a partir del día 4 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) D. Francisco Balonga Rodríguez y D. Miguel Llinás Martorell, con destino en el regimiento de Pavía núm. 48 y batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, respectivamente, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. número 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería don Francisco Castillo Caballero y D. Fernando Riera García, con destino en el regimiento de Segovia número 75, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Suances Fernández, del regimiento Guipúzcoa núm. 53, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Puebla de la Asunción (Méjico), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería (E. R.) y suboficial de dicha Arma comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Polcarpo Blanco Muñoz y termina con D. Antonio Salazar Narbona, por ser los primeros en sus respectivas dichas alféreces, y conceptuarse al citado suboficial en condiciones de obtenerlo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se

les señala. Es asimismo la voluntad de S. M. que los tenientes comprendidos en dicha relación continúen en los mismos cuerpos en que actualmente se hallan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

Señor...

SANCHEZ GUERRA

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Aférez	Reg. Caz. Albuera, 16.....	D. Policarpo Blanco Muñoz	Teniente	6	septbre...	1922
Otro.....	Idem Lanceros Rey, 1.....	» Juan Palacios Domingo.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Grupo Escuadrones Canarias	» Rafael Reina Agudo.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Reg. Caz. Alfonso XIII, 24.....	» Carlos Calderón Azcona.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Alcántara, 14.....	» Arturo Gil Fresco.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem.....	» Antonio Buenapogada Finas.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Vitoria, 28.....	» Francisco Rubio Anadjar.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Alcántara, 14.....	» Eloy Bonichi Alcalde.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Galicia, 25.....	» Mariano Campos Leronés.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Lanc. Farnesio, 5.....	» Emilio Riaño Moro.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Caz. Villarobledo, 23.....	» Juan Saralegui Goñi.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Lanc. Sagunto, 8.....	» Andrés Sánchez Alba.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Caz. Galicia, 25.....	» Manuel Cabero López.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Lanc. Farnesio, 5.....	» Simón Galindo Olivares.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Otro.....	Idem Caz. Galicia, 25.....	» Pablo Veiga Domínguez.....	Idem.....	6	idem.....	1922
Suboficial	Idem Lanc. Villaviciosa, 6.....	» Antonio Salazar Narbona.....	Alférez	26	agosto...	1922

Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

BAJAS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255) y 29 del mismo mes del corriente año (D. O. número 167), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen baja en el Ejército por fin de julio último, los jefes y oficiales de Caballería desaparecidos durante los sucesos ocurridos en esa zona en el citado mes de julio de 1921, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Manella Corrales y termina con D. Fernando Díaz de la Guardia y Velázquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Coronel

D. Francisco Manella Corrales, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Teniente coronel

D. Tomás Berrocoso Planas, ascendido, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, después de su desaparición.

Comandante

D. Jesús Villar Alvarado, de las tropas de Policía Indígena de Melilla.

Capitanes

D. Arturo Ballenilla Espinal, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

» Ramón Arce Inadier, del mismo.

» Mauro Fernández Tejedo, del mismo.

Tenientes

D. Basilio Zalama Miguel, de las tropas de Policía Indígena de Melilla.

» Urbano Prieto García, de las mismas.

» José Arcos Cuadra, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.

D. Ramón León y Font de Mora, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.
 » Román del Campo Cantalapiedra, del mismo.
 » Gerardo García Castaño, del mismo.
 » Luis Cistué Castro, del mismo.

Teniente (E. R.)

D. Francisco Climent Pérez, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

Alféreces

D. Rafael Souza Souza, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.

», Fernando Díaz de la Guardia y Velázquez, del mismo.

Madrid 7 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros (E. R.) D. Pedro Moreno Vázquez, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Box Blasco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Sanidad Militar

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer las plazas de comandante médico radiólogo de los hospitales militares de Madrid-Carabanchel y Barcelona, que han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado

D) de los artículos tercero y 13.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes médicos diplomados en la referida especialidad que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante médico especializado en Psiquiatría, que por aumento de plantilla se halla vacante en la Clínica militar de Ciempozuelos, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes médicos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante médico y otra de capitán, que por aumento de plantilla de los nuevos presupuestos existen en el Instituto de Higiene militar, y que han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes y capitanes médicos bacteriólogos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir la plaza de comandante médico Jefe del Laboratorio de análisis del hospital militar de Madrid-Carabanchel, y las de capitán médico de los de Valladolid y Coruña, todas las cuales han de cubrirse con arreglo a lo que preceptúa el apartado D) de los artículos tercero y 13.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los comandantes y capitanes médicos bacteriólogos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios y de hechos, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por D. Manuel Bellver Armengón, sanitario de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar y por D. Antonio Bujanúa Varona, cabo del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, pertenecientes al cupo de filas y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarlos farmacéuticos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 18 de agosto de 1921 (D. O. núms. 39 y 179).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar farmacéuticos auxiliares del Ejército a los cabos de complemento de la primera y cuarta Comandancias de tropas de Sanidad Militar, D. Carlos Gómez Borralló y D. José Cuixart Calvo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 19 de julio último (D. O. núm. 160), que modifica la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestro del ejercicio 1921-22, del batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Prudencio Santa Cruz Pérez y termina con Ignacio Furió Gaya, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Prudencio Santa Cruz Pérez	1920	Madrid	Madrid	Madrid, 1	23	septbre	1920	2.587	Madrid	500
Antonio Cuervo Rodríguez	1918	Idem	Idem	Getafe, 3	6	febre.	1918	789	Idem	1.000
Eusebio Villarreal Montalvo	1919	Arzobispo	Toledo	Toledo, 5	26	novbre.	1919	20	Toledo	500
Alonso Lozano Montalvo	1922	Torrealba	Cuenca	Cuenca, 9	4	febre.	1922	84	Cuenca	1.000
Manuel Juraco Núñez	1919	erez	Cádiz	erez, 23	13	idem	1919	367	Cádiz	1.000
Enrique Gutiérrez Gutiérrez	1922	Chipiona	Idem	Idem	15	juño	1922	482	Idem	1.000
José López Cala	1919	erez	Idem	Idem	15	febre.	1919	444	Idem	500
Antonio Ariza Romero	1922	Cádiz	Idem	Cádiz, 22	16	idem	1922	540	Idem	500
Benito Aguado Aguado	1918	erez	Idem	erez, 23	8	idem	1918	262	Idem	500
Rafael Jiménez Roldán	1922	Rambalá	Córdoba	Lucena, 26	29	dicbre.	1922	1.072	Córdoba	500
Luis Fernández de los Ríos	1919	Baena	Idem	Montoro, 27	30	enero.	1919	557	Idem	1.000
Rafael García Arévalo García	1922	Pozoblanco	Idem	Idem	2	idem	1922	15	Idem	1.000
Vicente Carbonell Palau	1920	Vinalopó	Valencia	Valencia, 35	16	febre.	1920	1.161	Valencia	1.000
El mismo					26	septbre	1921	7.686	Idem	500
Federico Vilaplana Girónés	1918	Valencia	Valencia	Idem 36	11	enero.	1918	539	Idem	500
Francisco Andreu Almerich	1918	Torrente	Idem	Idem 37	16	febre.	1918	1.667	Idem	500
Enrique Martínez Campos	1922	Lorca	Murcia	Lorca 47	17	idem	1922	767	Murcia	500
José Madrona Palmer	1918	Cartagena	Idem	Cartagena, 46	13	idem	1918	101	Cartagena	500
El mismo					30	septbre	1918	117	Idem	250
Tomás Martínez Gómez	1919	Cartagena	Murcia	Idem	12	enero.	1919	58	Idem	500
El mismo					26	septbre	1919	97	Idem	250
Miguel Mas Tamayo	1922	Moratalla	Murcia	Cieza, 48	13	enero.	1922	362	Murcia	1.000
Antonio Mexó Ruano	1922	Cieza	Idem	Idem	15	febre.	1922	665	Idem	1.000
Eduardo Quijada Pérez	1922	Albacete	Albacete	Albacete, 43	16	idem	1922	452	Albacete	500
Alfredo Yagüe Monserrat	1919	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	13	enero.	1919	911	Barcelona	500
Rafael Illa Sempere	1922	Idem	Idem	Idem	15	febre.	1922	4.078	Idem	500
Miguel Santandreu Torné	1922	Idem	Idem	Idem, 53	15	enero.	1922	997	Idem	1.000
Francisco Moragas Comas	1919	Idem	Idem	Idem 52	14	idem	1919	1.078	Idem	500
Félix Mestres Brunet	1919	Idem	Idem	Idem 51	31	idem	1919	3.520	Idem	500
Laureano Mayuri Farreny	1922	Idem	Idem	Idem 52	25	idem	1922	3.488	Idem	500
Juan Tarrida Catusús	1919	Idem	Idem	Idem 51	3	febre.	1919	230	Idem	500
José Pérez Oms	1922	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1922	3.687	Idem	500
Enrique Llorens Totasaus	1918	Idem	Idem	Idem	8	febre.	1918	1.167	Idem	500
José María Reverter Valls	1918	Idem	Idem	Idem 52	10	idem	1918	1.353	Idem	1.000
Pedro Rosell Tusquets	1920	Idem	Idem	Idem 51	3	idem	1920	132	Idem	1.000
José María Palou Caballol	1918	Pallargas	Lérida	Lérida, 59	4	idem	1918	80	Lérida	500
Rafael Machó Pozuelo	1919	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 64	5	idem	1919	227	Zaragoza	500
Juan Arigita Fernández	1922	Corella	Navarra	Tafalla, 77	31	enero.	1922	254	Navarra	500
Blas Labadía Otamendi	1922	Tolosa	Guipúzcoa	S. Sebastián, 78	24	idem	1922	406	Guipúzcoa	1.000
Joáquina Julio Landa García	1919	S. Sebastián	Idem	Idem	27	idem	1919	300	Idem	1.000
Fidel Rubio Roldán	1922	Aldeanueva	Logroño	Logroño, 79	19	idem	1922	517	Logroño	500
Martin García Calle	1921	Begeña	Vizcaya	Durango, 81	16	dicbre	1921	392	Vizcaya	1.000
Victor Izaguirre Gárate	1922	Ermua	Idem	Idem	16	febre.	1922	576	Idem	500
Felipe Totorica Tellería	1922	Verriz	Idem	Idem	11	enero.	1922	149	Idem	250
Jesús Pertica Bilbao	1920	Múgica	Idem	Idem	12	febre.	1920	444	Idem	500
Juan Tadeo Sánchez	1919	M. del Campo	Valladolid	Medina del C. 95	15	idem	1919	581	Valladolid	500
Agustín Gómez Rincón	1919	Pedraja de Portillo	Idem	Valladolid, 94	24	enero.	1919	454	Idem	500
Juan Barrero Muñoz	1919	Coruña	Coruña	Coruña, 96	15	febre.	1919	526	Coruña	125
Andrés Barrero Muñoz	1919	Idem	Idem	Idem	15	idem	1919	525	Idem	250
Marcelino Gordo Pérez	1918	Idem	Idem	Idem	21	septbre	1918	845	Idem	500
José Valladores Elgoeira	1922	Vilagarcía	Pontevedra	Pontevedra, 106	30	enero.	1922	855	Pontevedra	500
Ignacio Furió Gayá	1922	Palma de M.	Baleares	Palma	17	idem	1922	526	Baleares	500

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de regularizar en lo posible el destino de los reclutas acogidos al capítulo XX de la ley de Reclutamiento, armonizando las conveniencias de servicio con las de dichos reclutas al optar por determinados Cuerpos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La elección de Cuerpo se verificará durante el período que media desde el ingreso en caja hasta la fecha de la real orden anual de concentración y destino a Cuerpo de los pertenecientes al cupo de filas y en los del cupo de instrucción hasta la distribución y destino nominal; sin que, en ningún caso, pueda variarse estos plazos, a no ser por disposición expresa de este Ministerio.

Segundo. Continúan subsistentes en toda su fuerza y vigor las reales Órdenes de 21 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 288) y 2 de noviembre de 1918 (D. O. número 218), que limitan la admisión de los reclutas de cuota en los Cuerpos de Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar.

Tercero. Todos los demás Cuerpos que tengan unidades expedicionarias en África, no tendrán límite para la admisión de reclutas de cuota, pero los que no las tengan, solo podrán admitir el 25 por 100 de su respectiva plantilla.

Para llenar esta cifra, se atenderá por los Gobiernos militares, con preferencia, a las condiciones reglamentarias de aptitud, estatura y oficio propios para cada uno, y, en su defecto, a la antigüedad de presentación de las instancias, debiendo advertirse con tiempo bastante cuando no puedan ser admitidos.

Cuarto. Queda prohibido en absoluto la agregación a otros cuerpos para instrucción de los reclutas acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo Auxiliar del de Intendencia que figura en la siguiente relación núm. 1, que principia con el auxiliar de segunda D. Juan Núñez Girón y termina con el escribiente D. Joaquín Bravo Zambrano, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, en condiciones de obtenerlo, asignándoseles la antigüedad que en la misma se les señala. Asimismo ha tenido a bien S. M. conceder el ingreso en el mencionado Cuerpo, con el empleo de escribiente, a los sargentos aspirantes que figuran en la relación número 2, que comienza con Francisco García Abenza y termina con José Herrero Padrón, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y quinta regiones y de Canarias y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación núm. 1

Empleos	NOMBRES	Destinos	Antigüedad que se les confiere			Empleo que se les confiere
			Día	Mes	Año	
Auxiliar de 2. ^a ..	D. Juan Núñez Girón	Intendencia 2. ^a región	16	agosto	1922	Auxiliar de 1. ^a .
Otro de 3. ^a	> Lucas Arnáiz Millón	Idem de la 4. ^a id.	16	idem.	1922	Idem de 2. ^a .
Escribiente	> Gregorio Martín Muñoz	Idem Gran Canaria	8	idem.	1922	Idem de 3. ^a .
Otro	> Antonio Alvarez Sotelo	Idem de la 4. ^a región	16	idem.	1922	Idem.
Otro	> Joaquín Bravo Zambrano	Idem de Larache	19	idem.	1922	Idem.

Relación núm. 2.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Antigüedad que se les confiere		
			Día	Mes	Año
Sargento	Francisco García Abenza	Reg. Inf. ³ Sevilla, 33	8	agosto	1922
Otro	Domingo Acoleta Gradín	Idem id. Infante, 5	16	idem.	1922
Otro	José Herrera Padrón	Compañía de Telégrafos de Tenerife	19	idem.	1922

Madrid 7 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar al capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia de la primera región, y en comisión en la primera Comandancia de tropas del citado Cuerpo, don Salvador Salinas García, para que desempeñe el cargo de auxiliar de la Comisión de Táctica de este Ministerio, sin perjuicio de su actual cometido y sin percibir devengo alguno extraordinario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Presidente de la Comisión de Táctica e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 31 de julio último, promovida por el teniente de Intendencia (E. R.), D. Felipe Martín Martín, en súplica de que le sea autorizado formular papeleta de petición de destino, no obstante hallarse en el primer vigésimo de la escala de su clase teniendo en cuenta lo reducido de ésta y el excesivo tiempo que ha de tardar en obtener el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.^o del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de julio último, promovida por el suboficial de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, D. José Martínez Cayuela, en súplica de que se deje sin efecto su destino a la segunda compañía expedicionaria a Larache de aquella Comandancia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), a propuesta del General director del servicio de Aeronáutica, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar, ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Agustín Arnaiz Arranz, ascendido por real orden de 12 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 180), y actualmente disponible en esta región por real orden de 18 del mismo mes (D. O. núm. 184), quede afecto a la Comandancia exenta del Servicio de Aeronáutica, suprimiéndose, en compensación, una de las vacantes de comandante de cualquier Arma o Cuerpo existentes en el mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos de trompetas Emilio Andrade Herrero y Jesús de la Iglesia, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería y Grupo Escuadrones de Canarias, pasen destinados, respectivamente, al Grupo Escuadrones de Canarias y regimiento Lanceros de Borbón, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrik.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Habiéndose padecido un error en la publicación de la disposición de esta Sección, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 196, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y cumplimentando lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas al alumno de esa Academia D. Luis Pérez Iñigo y Delgado, como clasificado en el primer grupo, segunda clase, por haber fallecido su padre el día 18 de julio último; reclamándose dicha pensión desde 1.º de agosto actual, en cuya fecha dejará de percibir la de dos pesetas que venía disfrutando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Gabriela Malvarez León y termina con María de los Dolores Marroquí, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamento que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias, y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes, disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Excmos. Señores...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ACTUAL QUE SE LEA CONCEDER		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Men	Año		Pueblo	Provincia
G. M. Coruña	Gabriela Melvarez León	Viuda	>	Sargento, Miguel Santiago Mateos	1.570	00	23 junio 1918	4	octubre	1921	Coruña	Santiago de Compostela	Coruña
Id. Gerona	María Moró Bardera	Idem	>	Escribiente del Cuerpo auxiliar de Intendencia, D. Julio Salas Font	2.500	00	Idem	29	agosto	1921	Gerona	Palamós	Gerona
Id. Murcia	D.ª Lorenza Jimeno Gómez Jose Garcia Gómez Salustiana Garcia Ceidran Nicolasa Petra Garcia Ceidran D.ª Felicidad Villanueva Ortega	Idem Huérfano Huérfana Idem Viuda	> > Soltera Idem	Sargento, D. José Garcia Garcia	400	00	Idem	28	idem	1921	Murcia	Cartagena	Murcia
Id. Logroño	Julián Martínez Benito Alejandro Martínez Villanueva Cipriana Barroso León	Huérf.ª Idem	> >	Suboficial, D. Basilio Martínez Sáenz Cabo, Domingo Barroso Romero	470	00	Idem	27	idem	1921	Logroño	Logroño	Logroño
Id. Tenerife	Sinferosa Barroso León	Idem	>	Soldado, Gregorio Sanz Delgado	1.050	00	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811 Ley de 29 junio 1918 y artículo 5.º de la de 8 julio 1860	1	octubre	1920	Santa Cruz de Tenerife Pag.ª Dirección general de la Denda y Clases Pasivas	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
Id. Madrid	Gregorio Sanz López	Idem	>	Soldado, Gregorio Sanz Delgado	1.050	00	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	21	dicbre.	1920	Coruña	Serantes	Coruña
C. G. del Departamento del Ferrol	Josefa Barcia Caballeira Angela Barcia Caballeira	Huérf.ª Idem	Solteras	Operario de Arsenal, Bartolomé Barcia Bastida	278	75	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	29	nobre.	1916	Lugo	S. Miguel de Piedraíta	Lugo
G. M. Lugo	María Josefa Montes Barreiro	Madre	>	Soldado, Manuel López Montes	182	50	8 julio 1860	15	julio	1920	Málaga	Melilla	Melilla
C. G. Melilla	Amalia Serrano Ruiz	Idem	>	Sargento, Manuel Belmonte Serrano	>	>	Reglamento de pensiones de Africa de 29 agosto 1878	16	enero	1922	Burgos	Burgos	Burgos
G. M. Burgos	Encarnación Alonso Arroyo Belisa Palomar González Milagros Palomar González Félix Palomar González Victoria Palomar González	Viuda Huérfana Idem Huérfano Huérfana	> > > > >	Suboficial, D. Félix Palomar Sastre	625	00	15 julio 1912	7	idem	1922	idem	idem	idem
Idem	Jovita Villar Salvador	Idem	>	Guardia civil, Gabriel Villar Diego	182	50	8 julio 1860	2	idem	1922	Las Palmas	Las Palmas	Canarias
G. M. Las Palmas	Gabriela Benítez Fuentes	Viuda	>	Sargento banda, Vicente Ramos del Río	470	00	17 enero 1915 y 15 julio 1912	31	marzo	1922	Baleares	P. de Mallorca	Palma de Mallorca
Id. Mallorca	Margarita Aguiló Pomar	Idem	>	Mús. 2.º retirado, Marcos Pabías Palomillo	400	00	17 enero 1915	16	enero	1922	Santander	Santander	Santander
Id. Santander	Sofía Martínez Prado	Madre	>	Sargento, Teodoro Castro Martínez	1.698	00	23 junio 1918	11	octubre	1921	Castellón	Castellón	Castellón
Id. Castellón	Luis Furió Murillo José Furió Murillo	Huérf.ª Idem	> >	Suboficial, Luis Furió Murillo	2.629	92	Idem	29	idem	1921	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
Id. Pontevedra	Sabina Díaz	Viuda	>	Sargento Carabineros, Pedro Sierra Delgado	400	00	Idem	15	febrero	1922	Granada	Rábita	Granada
Id. Granada	Ana García Gaforio	Idem	>	Idem, José Lupiáñez Casas	400	00	Idem	1	octbre.	1921	Lugo	Lugo	Lugo
Id. Lugo	José Seljas Vázquez Dominga Vila Fernández	Padres	> >	Idem, Froilán Seljas Vila	1.111	00	Idem	18	marzo	1920	Barcelona	Barcelona	Barcelona
Id. Barcelona	D.ª Concepción Ordiales Fernández	Viuda	>	Suboficial, D. Francisco Varela García	470	00	Idem	4	seppre.	1917	Badajoz	Badajoz	Badajoz
Id. Badajoz	Martina Tardío Lozano	Madre	>	Idem, Gregorio Galván Tardío	187	00	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	27	enero	1921	Cádiz	La Línea de la Concepción	Cádiz
Id. Campo Gibraltar	Lucía Benítez García	Idem	>	Cabo del Tercio, Juan Delgado Benítez	1.168	00	23 junio 1918	6	agosto	1920	Jaén	La Guardia	Jaén
Id. Jaén	Francisco Castillo Anguita María Gutiérrez Jiménez	Padres	> >	Soldado, Juan Castillo Gutiérrez	187	00	Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	31	mayo	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
Id. Zaragoza	Dolores Bello Pérez	Viuda	>	Sargento Guardia Civil, Tomás Gil Sanz	400	00	23 junio 1918	20	seppre.	1921	Cuenca	Valdecabras	Cuenca
Id. Cuenca	José Lucas Collado Francisca del Moral Alvarez	Padres	> >	Soldado, Lucio Lucas del Moral	684	80	Idem	8	octubre	1921	Madrid	Madrid	Madrid
Id. Madrid	Juan Enrique Muñoz Muñoz Matilde Rodríguez García	Idem	> >	Idem, Demetrio Muñoz Rodríguez	684	80	Idem	26	dicbre.	1921	Almería	Almería	Almería
Id. Almería	D.ª Ana Aguilar Martínez	Viuda	>	Suboficial, D. Rodrigo Cuesta Núñez	470	00	Idem				Almería	Almería	Almería

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de los huérfanos	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE ABONARSE EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de la Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Pésetas	Céntimos		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Id. Cuenca	Fabio Valle Linares Eusebio María Lazaro José Colmenero Nicas	Padres	»	Soldado, Marcelino Valle Lloria	684	80		29	agosto	1921	Cuenca	Landete	Cuenca
Id. Jaén	Maria Antonia Pescador Garrido	Idem	»	Idem, Tomás Colmenero Pescador	684	80		17	septbre.	1921	Jaén	Jaén	Jaén
Id. Córdoba	Marta Teledano Ramires	Madre	»	Idem, Félix Castro Toledano	684	80		11	novbre.	1921	Córdoba	Fernán-Núñez	Córdoba
Id. Almería	Trina Ferrández López Darcfo Ibañez de Garayo y Cruz de Zarate	Viuda	»	Idem del Tercio, José Antonio Fuentes Valero	1.095	00		16	septbre.	1921	Almería	Almería	Almería
Id. Vitoria	Maria Concepción Lopez de Maturana	Padres	»	Cabo, Panteo Ibañez de Garayo y López de Maturana	786	80	29 junio 1918	12	octbre.	1921	Vitoria	Alegria	Vitoria
Id. Valencia	José Nogués Espert	Idem	»	Soldado, Aurelio Nogués Espert	620	05		28	agosto	1919	Valencia	Valencia	Valencia
Idem Murcia	Teófilo Sotero Sanchez	Viuda	»	Idem, Pedro Mora Gázquez	684	80		28	octubre	1921	Murcia	Lorea	Murcia
Id. León	Maria Arca Arias	Idem	»	Idem, Florentino Gonzalez Gonzalez	684	83		11	septbre.	1921	León	Huegas de Gerdón	León
Idem Murcia	Isabel María Egea	Madre	»	Idem, Francisco Ato Martín	684	80		26	diembre	1920	Murcia	Cieza	Murcia
Id. Córdoba	Isabel Pedraza Odonez	Viuda	»	Idem del Tercio, Emilio Diaz Santiago	1.036	00		9	novbre.	1921	Córdoba	Córdoba	Córdoba
Id. Tarragona	Miguel Pascual Vallverdu	Padres	»	Soldado, Miguel Pascual Domenech	784	88		28	agosto	1921	Tarragona	Margalef	Tarragona
Id. Alicante	Mecados Men de Borrás	Viuda	»	Músico 2.º, José González Sanchez	469	00	7 enero 1915	6	mayo	1921	Valencia	Alecoy	Alicante
Id. Sevilla	Maria de los Dolores Merroquin Granjano	Idem	»	Sargento, Basilio Aleclá Velasco	1.788	00	29 junio 1918	20	novbre.	1921	Sevilla	Casariche	Sevilla

(A) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en la siguiente forma: La mitad, a la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales y mano de su tutor o persona que legalmente presente durante su menor edad, a los tres huérfanos, haciéndolo a las hembras mientras permanezcan solteras y al varón hasta el 6 de enero de 1938, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, y acumulándose a parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo entre los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en la siguiente forma: La mitad, a la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales entre los referidos huérfanos, que se abonará hasta el 18 de octubre de 1937 y 23 de septiembre de 1944, fecha en que respectivamente cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en el que a continuación se ve, sin necesidad de nueva declaración, y dichos huérfanos durante su menor edad la percibirán por mano de su tutor, representación legal de los mismos.

(C) Se le transmite la pensión que por Real orden de 2 de agosto de 1890, se concedió a D.ª Matilde León Hernández, y cuyo fallecimiento ocurrió el 30 de julio de 1916, más cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad.

(D) Dicha pensión la percibirá en representación suya, su madre natural Cecilia López Campillo, hasta el 25 de octubre de 1937, día en que cumple dieciocho años de edad o hasta que perciba haberes de fondos públicos. Vive calle de Ovar, 43.

(E) Se les transmite la pensión por fallecimiento de su madre, María Caballeira Rodríguez, ocurrido el 29 de diciembre de 1920.

(F) Dicha pensión es abonable a contar desde el 29 de noviembre de 1915, fecha a que alcanza los cinco años de atrasos que concede la ley de Contabilidad de Hacienda, a contar de la fecha de la instancia.

(G) Se le concede mientras resida en posesión o plaza de afica media ración, equivalente a 7,50 pesetas mensuales, más la mitad de esta suma como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año; más cinco años de atrasos con relación a la indicada fecha que es la de la instancia.

(H) Esta pensión se abonará en la siguiente forma: La mitad, a la viuda, mientras conserve su actual estado, y a otra mitad, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos; a las hembras mientras permanezcan solteras y al varón hasta el 11 de marzo de 1934, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene sueldo de los fondos públicos y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal entre sus hermanos que la conserven sin necesidad de nueva declaración, recibiendo a todos ellos por mano de su tutor, durante la menor edad.

(I) Se le transmite la pensión que disfrutaba su hermana Antonia, que falleció el 3 de diciembre de 1905 y a la cual tiene derecho a partir del 7 de enero de 1922, día siguiente al del fallecimiento del marido de la nueva beneficiaria.

(J) Se le concede en vía de permu a la pensión señalada, y a contar del 16 de enero último, fecha de la instancia, previa liquidación en el percibo de su anterior y menor señalamiento, por la de 40 pesetas anuales que disfrutaba, como viuda del 2.º Teniente de Infantería (E. R.), D. Secundino Castro Ruiz.

(K) Se les concede esta pensión hasta los días 24 y 23 de mayo de 1937, respectivamente, días en que cumplirán los veintitrés años de edad, o hasta que perciban algún sueldo del Estado, recibiendo a en coparticipación ahora, e ínteg a uno de ellos si el otro muriese o perdiera su aptitud, y que se hará efectiva en representación suya a su tutor, D. Bartolomé Ripollés Adsuara.

(L) Vive Marqués de Santa Ana, 7 y 9.

(M) Vive, calle del Mar, 10.

Madrid 31 de agosto de 1922.—Luis G. Quintas.